1.	**Fecha:**	**Junio 2026**
2.	**Área Técnica Gestora:**	**Secretaría General/ Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa**
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: 1). Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2). Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. (…) 4) Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. 5) Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. (…) 11) Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12) Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. 13) Promover que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo que faciliten la formulación de programas y acciones destinados al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población. 14) Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. 15) Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 19) Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto. 20) Planear, administrar e invertir los recursos provenientes de la comercialización de servicio. 21) Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 22) Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación y la actividad físicas. (…) 24) Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. 25) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 26) Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. 27) Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen región. 28) Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario.

Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaria General se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

1). Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, los objetivos y las estrategias relacionadas con la administración del Ministerio. 2). Implementar la política de empleo público e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano del Ministerio. 3). Impartir los lineamientos para mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio. 4). Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, los servicios administrativos, la gestión documental, correspondencia y las notificaciones del Ministerio. 5). Dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Entidad. 6). Coordinar la elaboración y presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa Anual de Caja de conformidad con las obligaciones adquiridas. 7). Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de Adquisición de Servicios y Obra Pública de la Entidad, de manera articulada con los instrumentos planeación y presupuesto. 8). Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento a los proyectos de funcionamiento de la Entidad. 9). Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el Anteproyecto Anual de Presupuesto, de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministro, velando por su correcta y oportuna presentación. 10). Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia. 11). Consolidar los estados financieros y de ejecución presupuestal, de la respectiva vigencia fiscal para la rendición de la cuenta anual con destino a la Contraloría General de la República de acuerdo con los lineamientos impartidos por dicha Entidad. 12). Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 13). Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la Entidad. 14). Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Ministerio. 15). Gestionar y hacer seguimiento al servicio prestado a entidades, servidores públicos y ciudadanos, así como la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos y dar las soluciones pertinentes. 16). Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes. 17). Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Gestión Administrativa, - está adscrito a la Secretaría General del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

(...)1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipo que requieran las diferentes dependencias del Ministerio. (...) 3. Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Ministerio. (...) 8. Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las sedes del Ministerio. (...) 13. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas. (...) 14. Las demás que le sean designadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del grupo".

Que, en el marco de las competencias funcionales del Ministerio del Deporte y con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y conservación ambiental en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR, se requiere adelantar la intervención de cinco (5) hectáreas mediante la contratación del servicio de rocería que consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, incluyendo especies invasoras y de crecimiento descontrolado tales como retamo, ojo de poeta y calabaza, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados durante la ejecución de las actividades.

La necesidad de la contratación obedece a las condiciones actualmente identificadas en las zonas objeto de intervención, en las cuales se evidencia proliferación excesiva de cobertura vegetal y acumulación de residuos orgánicos producto de la descomposición natural de la maleza, situación que favorece la aparición de vectores, plagas y fauna nociva, generando riesgos para la salubridad y condiciones ambientales de las instalaciones y de las personas que hacen uso de las mismas.

De igual manera, el crecimiento descontrolado de la vegetación reduce significativamente la visibilidad en las áreas perimetrales y recorridos de inspección y vigilancia, afectando las condiciones de seguridad y limitando la capacidad de monitoreo, control y reacción oportuna ante posibles situaciones de emergencia o riesgo. Adicionalmente, se ha identificado la presencia de especies invasoras y vegetación trepadora que se adhieren y enredan sobre los árboles existentes en la zona, afectando su desarrollo fisiológico al impedir el adecuado acceso a la luz solar y alterar sus procesos naturales de fotosíntesis, lo cual debilita progresivamente su

		estructura y estabilidad biomecánica, incrementando el riesgo de caída de ramas o de individuos arbóreos completos, con potencial afectación a las personas, infraestructura y cobertura vegetal del área intervenida. En consecuencia, la ejecución oportuna de las actividades de rocería constituye una medida preventiva y de mantenimiento indispensable para preservar las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental de las instalaciones del Ministerio del Deporte. Esta necesidad se enmarca en las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, particularmente en lo relacionado con la coordinación, administración y control de los servicios generales requeridos para garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, funcionamiento y seguridad de las instalaciones del Ministerio del Deporte. En ese sentido, la intervención requerida tiene como finalidad preservar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y sostenibilidad ambiental en las áreas objeto de intervención, previniendo riesgos asociados al crecimiento descontrolado de maleza y vegetación invasiva, así como garantizando condiciones óptimas para el uso y funcionamiento de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR. De igual forma, las actividades objeto de contratación se encuentran alineadas con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la identificación, prevención y mitigación de riesgos locativos, ambientales y biológicos, así como con la normativa ambiental vigente aplicable al manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Así mismo, una vez efectuada la verificación correspondiente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad relacionada con la prestación del servicio de rocería, consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, incluyendo especies invasoras como retamo, ojo de poeta y calabaza, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados. En consecuencia, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, así como de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará un nuevo proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, modalidad que resulta procedente y adecuada conforme a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y el presupuesto estimado para la contratación. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, con el fin de satisfacer de manera oportuna y eficiente la necesidad existente del Ministerio del Deporte. **3.2. Productos y resultados esperados:** En atención a la necesidad identificada y de conformidad con las competencias del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, se requiere la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento, recuperación y mejoramiento de las condiciones físicas, ambientales y de seguridad de cinco (5) hectáreas ubicadas en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR, mediante la prestación del servicio de rocería consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, incluyendo especies invasoras tales como retamo, ojo de poeta y calabaza, así como la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados durante la intervención. Las actividades a desarrollar tienen como finalidad garantizar espacios en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad, funcionalidad y salubridad, contribuyendo a la prevención de riesgos ambientales, sanitarios y locativos, así como al adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Entidad. Con la ejecución del contrato se espera obtener los siguientes resultados: • Control y reducción de la vegetación invasiva y de crecimiento descontrolado presente en las áreas objeto de intervención. • Corte y eliminación de maleza, pasto, retamo, ojo de poeta, calabaza y demás vegetación no deseada. • Mejoramiento de las condiciones de seguridad, accesibilidad y visibilidad en las zonas intervenidas. • Recolección, cargue, transporte y disposición final adecuada de los residuos vegetales generados, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. • Limpieza integral y adecuación de las áreas objeto del servicio. • Recuperación y mejoramiento de las condiciones ambientales, paisajísticas y funcionales del entorno. • Prevención de riesgos asociados a la proliferación de vectores, acumulación de residuos orgánicos y afectaciones ambientales. • Conservación y mantenimiento adecuado de las instalaciones y zonas verdes del Centro de Alto Rendimiento – CAR.

Los resultados anteriormente descritos permitirán verificar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad, garantizando la adecuada ejecución de las actividades requeridas por la Entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada para la contratación, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Conveniencia: (Art. 25 Núm. 7 Ley 80 de 1993)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la presente contratación resulta necesaria y conveniente para el Ministerio del Deporte, en tanto permite garantizar la adecuada intervención y mantenimiento de las áreas objeto de atención en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR, mediante la prestación del servicio de rocería consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, incluyendo especies invasoras tales como retamo, ojo de poeta y calabaza, así como la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados.

La ejecución de estas actividades permitirá mantener condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y conservación ambiental en las zonas intervenidas, previniendo riesgos asociados a la proliferación de vectores, acumulación de residuos orgánicos, limitación de visibilidad en áreas de circulación y vigilancia, así como afectaciones derivadas del crecimiento descontrolado de vegetación invasiva.

Así mismo, la contratación contribuye al adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura y zonas verdes de la Entidad, favoreciendo espacios seguros, limpios y funcionales para servidores, contratistas, usuarios y demás personas que hacen uso de las instalaciones del Ministerio del Deporte.

De igual manera, la intervención oportuna de las áreas identificadas permitirá fortalecer las condiciones de control, movilidad y seguridad dentro del entorno intervenido, mitigando riesgos locativos, ambientales y operacionales que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

La presente contratación también se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con las disposiciones normativas relacionadas con la gestión ambiental, mantenimiento y conservación de espacios físicos, en observancia de los principios de prevención del riesgo, eficiencia administrativa y sostenibilidad ambiental.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecido por múltiples proveedores en el mercado bajo especificaciones estandarizadas, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

Dicha modalidad de selección permite promover la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva, así como obtener condiciones económicas más favorables para la Entidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

3.5. Oportunidad: (Art. 30 Núm. 1° Ley 80 de 1993).

La presente contratación se requiere de manera inmediata debido al estado actual de las áreas objeto de intervención en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR, donde se evidencia proliferación acelerada de cobertura vegetal y presencia de especies invasoras que alteran las condiciones de uso, conservación, mantenimiento y control de los espacios institucionales.

La ausencia de intervención sobre estas zonas puede generar afectaciones en la operatividad y adecuado mantenimiento de las instalaciones, dificultando las actividades de supervisión, inspección y tránsito dentro del área, así como incrementando las necesidades de mantenimiento correctivo derivadas del deterioro progresivo de los espacios intervenidos.

En ese contexto, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993, resulta necesario adelantar la contratación del servicio de rocería orientado al control y manejo de vegetación, incluyendo el corte, desmonte y retiro de especies no deseadas, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados,

		conforme a las disposiciones ambientales aplicables. La oportunidad de la contratación radica en la necesidad de implementar medidas preventivas y de mantenimiento que permitan preservar condiciones adecuadas de conservación, accesibilidad, funcionalidad y seguridad en las áreas intervenidas, evitando impactos sobre la infraestructura física, las zonas verdes y las condiciones operativas requeridas para el normal funcionamiento de la Entidad. Así mismo, la intervención proyectada contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con el mantenimiento y conservación de las instalaciones a cargo del Ministerio del Deporte, de conformidad con las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa mediante la Resolución 2359 de 2019, así como con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable en materia de prevención y mitigación de riesgos locativos y ambientales. Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se considera procedente adelantar el presente proceso contractual en la actual vigencia, garantizando la atención oportuna de la necesidad identificada y la continuidad de las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales del Ministerio del Deporte.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** Contratar la prestación del servicio de rocería, consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza, hierba alta y vegetación no deseada, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en las sedes del Ministerio del Deporte. **4.2. Alcance del Objeto:** El presente proceso comprende la ejecución de actividades de rocería en un área aproximada de cinco (5) hectáreas ubicadas en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR del Ministerio del Deporte, incluyendo el corte y control de vegetación no deseada, retiro de especies invasoras, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales, así como la limpieza general de las áreas intervenidas. Las actividades se ejecutarán conforme a la normativa vigente en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo al mantenimiento y conservación de las condiciones físicas, ambientales y operativas de las instalaciones de la Entidad. **4.3. Obligaciones del Contratista:** **4.3.1. Obligaciones Generales:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el objeto del contrato / convenio y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE.** **2.** Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato / convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato / convenio y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato / convenio. **5.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **6.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **7.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la

realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
9. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato.
10. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.
12. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
13. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.
14. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación del mismo.
15. Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
16. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
18. Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
19. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato / convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y asignación de personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado para la ejecución de las actividades de erradicación de calabazas. Dicho personal deberá contar con formación y experiencia comprobable en labores de manejo fitosanitario, control de plagas y seguridad ocupacional, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes.
   Asimismo, el contratista será responsable de:
   - Designar un coordinador técnico que supervise la planeación, ejecución y reporte de las actividades.
   - Asegurar la presencia de operarios con conocimientos básicos en identificación de especies y uso seguro de herramientas y equipos.
   - Garantizar que todo el personal cuente con elementos de protección personal (EPP) adecuados y certificados.
   - Mantener registros de asistencia, capacitación y desempeño del personal vinculado a la actividad.
2. El contratista deberá elaborar y presentar un cronograma detallado de actividades al inicio de la ejecución del contrato, el cual deberá:
   - Incluir las fechas estimadas de inicio y finalización de cada actividad, estar alineado con los tiempos establecidos en el contrato.
   - Servir como herramienta de seguimiento y control durante toda la ejecución contractual.

		3. El contratista deberá remitir al correo electrónico gestionambiental@mindeporte.gov.co los documentos y soportes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos en el formato GA-FR-034 del Ministerio del Deporte. **4.** Ejecutar las actividades de rocería que contempla el corte y eliminación de maleza y vegetación no deseada (retamo, ojo de poeta, calabaza), así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados del centro de alto rendimiento, en un área de 5 hectáreas; esta labor podrá realizarse de forma manual o mecánica, según las condiciones del terreno y garantizando la mínima afectación al entorno. **5.** Desarrollar las actividades de recolección y clasificación, recogiendo todos los residuos vegetales y solidos presentes en el área intervenida, incluyendo maleza, rastrojos, hierba alta o vegetación no deseada; realizando la clasificación básica y disposición de los residuos de manera adecuada para su transporte y manejo. **6.** Realizar las actividades de limpieza de superficies (cuerpo de agua, encerramiento, zona de calabazas), realizando la remoción de todo el material recolectado, asegurando condiciones óptimas de limpieza y transitabilidad, a la zona intervenida. **7.** Trasladar y disponer los residuos recolectados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente, cumpliendo con la normativa vigente en materia de gestión de residuos. **8.** El contratista deberá presentar un informe final que documente el estado inicial y final del área intervenida, mediante registro fotográfico claro y verificable. Este informe deberá incluir: • Fotografías tomadas antes y después de la ejecución de las actividades, con fecha y ubicación identificable. • Una descripción concisa de las labores realizadas, detallando el tipo de intervención, los recursos utilizados y los resultados obtenidos. • Evidencias que permitan al supervisor del contrato verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y evaluar el impacto de la intervención en el área tratada. **9.** Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, sin lugar a reajustes. **10.** Suministrar oportunamente al supervisor del contrato toda la información, documentación y soportes que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **11.** Garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y la aplicación de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades. **12.** Asegurar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales no generen costos adicionales para la Entidad. **13.** Acatar las directrices y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, Mindeporte se obliga a: **1.** Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato / convenio. **2.** Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **3.** Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) **CONTRATISTA**, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato. **4.** Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. **5.** Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. **6.** Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **7.** Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. **8.** Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.

9. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.

10. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato.

11. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.

12. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato / convenio y a la ejecución de las obligaciones contractuales.

13. Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.

14. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.

15. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

16. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, ubicado en la Sede Centro de Alto Rendimiento, Calle 63 No. 59A – 06 en Bogotá D.C.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sea desarrollada por el **COORDINADOR(A) DEL GIT DE GESTION ADMINISTRATIVA** actualmente **WILLIAM HERNANDO RICON RAMOS** o quién haga sus veces, o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.

En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que *"(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)"*, se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados.

4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

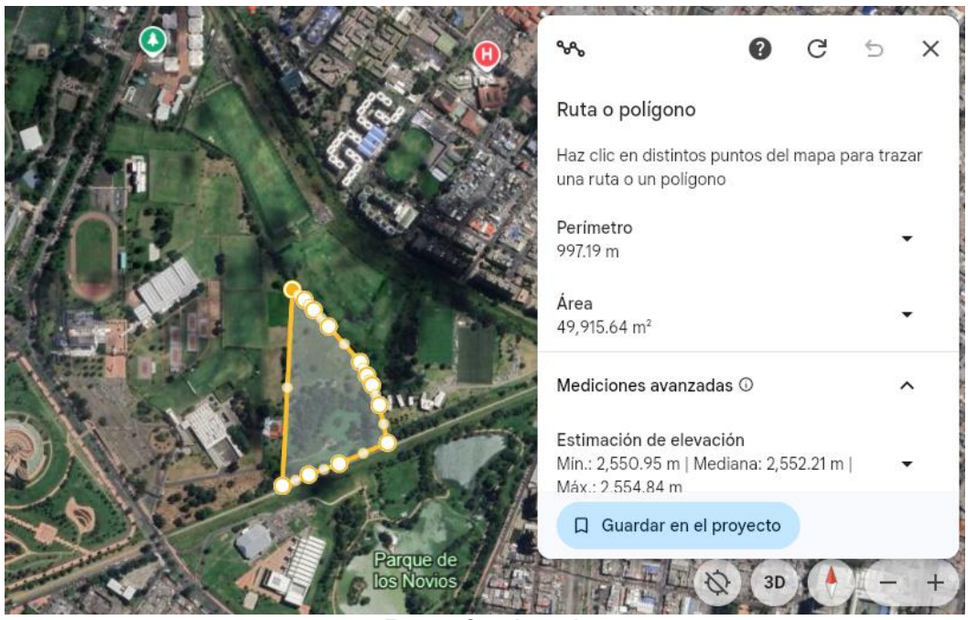
El presente documento establece las condiciones técnicas que orientarán la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en ***"Contratar la prestación del servicio de rocería, consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza, hierba alta y vegetación no deseada, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en las sedes del Ministerio del Deporte"***

Estas condiciones **TÉCNICAS**, tienen como propósito definir los lineamientos, criterios y requerimientos mínimos para la ejecución del contrato. Por lo anterior, las actividades a ejecutar comprenden, entre otras, el corte y control de vegetación, retiro y disposición de residuos, barrido, lavado y limpieza de superficies, así como la entrega de informes fotográficos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítems	Actividad	Descripción
1	**ROCERIA**	Se realizará el corte y control de vegetación no deseada de las 5 hectáreas ubicadas en el centro de alto rendimiento (ver imagen), incluyendo especies como retamo, ojo de poeta y calabaza, así como la limpieza de bordes y áreas de tránsito y cerca, mediante métodos manuales o mecánicos según las condiciones del terreno. Adicionalmente, se efectuará la recolección de residuos sólidos y vegetales presentes en el área intervenida, tales como ramas, hojas, basura y escombros menores, entre otros; finalmente, los residuos generados y recolectados serán transportados y dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Ilustración 1 Ubicación de la zona de intervención



Fuente: Google earth

<u>Condiciones técnicas mínimas</u>

- El contratista deberá contar con herramientas adecuadas para corte, recolección y limpieza (guadañas, escobas, palas, bolsas, guantes, etc.).
- Todo el personal deberá portar elementos de protección personal (EPP) conforme a la normatividad vigente.
- Las actividades deberán ejecutarse en jornada diurna, en condiciones climáticas que permitan su desarrollo seguro, en horas acordadas por el supervisor.
- No se permitirá la quema de residuos ni el uso de productos químicos sin autorización expresa.
- El contratista deberá atender las observaciones del supervisor del contrato y realizar ajustes cuando se requiera.
- **Informe de ejecución:** El contratista deberá presentar informes mensuales de avance que incluyan el registro fotográfico del estado inicial y final de las áreas intervenidas, así como una descripción detallada de las actividades ejecutadas. Cada informe deberá especificar la cantidad de hectáreas intervenidas mediante labores de rocería, evidenciando la limpieza y retiro de la vegetación y demás materiales presentes en cada hectárea intervenida, como soporte para la validación y trámite de los pagos correspondientes.
  Al finalizar la intervención total de las cinco (5) hectáreas objeto del contrato, el contratista deberá realizar un barrido y limpieza general final del área intervenida, garantizando que la totalidad de las cinco (5) hectáreas queden libres de vegetación. Esta condición será requisito para la aprobación y recibo final de las actividades por parte de la supervisión.

Tiempos de Respuesta: El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta no mayores a 24 horas para consultas o requerimientos administrativos del Ministerio y la entrega oportuna de productos.

5.	**Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de selección del contratista:** El proceso de contratación se realizará bajo la siguiente modalidad de selección: • **Selección Abreviada:** **-Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes:** **-Subasta Inversa.** La modalidad de selección del proceso de contratación se realiza con fundamento en lo siguiente: El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la subasta inversa electrónica es un procedimiento aplicable para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, independientemente de su cuantía, donde cita así: (…) ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.* *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.* *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".* Previamente, la Entidad efectuó la verificación correspondiente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad relacionada con la prestación del servicio de rocería requerido por el Ministerio del Deporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. El servicio objeto del presente proceso corresponde a actividades estandarizadas y susceptibles de ser prestadas por diferentes oferentes bajo especificaciones técnicas homogéneas, criterios de calidad verificables y condiciones uniformes de ejecución. En ese sentido, las actividades de corte y control de vegetación, retiro de maleza y especies invasoras, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales, así como la limpieza de las áreas intervenidas, responden a parámetros técnicos previamente definidos por la Entidad y pueden ser comparados objetivamente. Así mismo, se trata de servicios de común utilización en el mercado, ofertados por múltiples proveedores que cuentan con capacidad técnica y operativa para su ejecución, lo que permite promover condiciones de pluralidad de oferentes y selección objetiva. En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta procedente para el presente proceso, toda vez que permite optimizar los recursos públicos mediante mecanismos de puja dinámica sobre el precio, garantizando los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL**

		PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS
6.	**Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000 M/CTE), incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos y cualquier otro gravamen a que haya lugar. **6.2. Forma de Pago:** El pago del valor del contrato al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa programación y aprobación del PAC por parte de la Entidad, así como la presentación de los siguientes documentos: **a)** Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato. **b)** Informe mensual de actividades ejecutadas, acompañado de los respectivos soportes, tales como registro fotográfico, certificados de disposición final de residuos vegetales (cuando aplique) y relación de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado. **c)** Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. **d)** Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo cobrado, en proporción al valor mensualizado del contrato, cuando se trate de persona natural. **e)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando se trate de persona jurídica. • El último pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe final de actividades, la suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato, debidamente suscritas por las partes. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnicos (Registro fotográfico, certificado de disposición (cuando aplique), detalle de las actividades realizadas), administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago. b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. d) Para el último pago, el contratista deberá presentar el Acta o Informe Final de Recibo a Satisfacción, en el cual conste la ejecución total del contrato, debidamente remitido a la supervisión para su verificación y aprobación. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **El MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
95126	2026-05-26	$100.000.000,00

ID ADQUISICIÓN SISEG
202601112

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-8-53105B-4399016-02	ADQUIS. DE B Y S - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ .

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-005-09-7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
70111700	Parques, jardines y huertos

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000349	MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ

Vigencias Futuras: N/A

6.4. Estudio de Mercado:

El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, modificada por la **Ley 1150 de 2007** y sus normas reglamentarias, realizó la **solicitud de cotización** a empresas especializadas en la prestación de servicios de corte de vegetación, retiro de residuos y limpieza general, con el fin de obtener información del mercado y determinar la viabilidad técnica y económica del proceso.

Para tal efecto, se enviaron solicitudes a las empresas **Servicios Integrales R&A Servicios a tu alcance.**, **Grupo Ambiental y Tecnológico S.A.S** y **Jardinería Torres Tarazona**, de las cuales se recibieron las respectivas cotizaciones que se anexan al presente estudio, como soporte del análisis de precios y condiciones del mercado.

Para el análisis de mercado, se calcularon promedios simples a partir de las cotizaciones proporcionadas por tres (3) empresas, con el fin de determinar los precios de referencia:

Conforme a lo anterior, y con el propósito de proyectar el valor estimado del contrato, se realizó el análisis de las cotizaciones recibidas vía correo electrónico por las empresas **Servicios Integrales R&A Servicios a tu alcance.**, **Grupo Ambiental y Tecnológico S.A.S** y **Jardinería Torres Tarazona.** Dichas cotizaciones resultan completas y comparables, en la medida en que discriminan el ítem establecido en las especificaciones técnicas, permitiendo su valoración frente a los mismos criterios.

Estas propuestas reúnen las condiciones requeridas para la contratación de la ejecución de actividades de corte de vegetación, retiro de residuos y limpieza general en la zona de Calabaza de la entidad, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, salubridad y presentación del área. A continuación, se relacionan las cotizaciones de las empresas para determinar el valor del presupuesto oficial.

Servicios Integrales R&A Servicios a tu alcance
comercial<comercial@serviciosintegralesrya.com>

Servicios Integrales R&A
Servicios a tu alcance

Bogota D.C. Abril 27 de 2026 COTIZACION

LA GERENCIA DE SERVICIOS INTEGRALES R&A
NIT 900351769-5

Señores: MINISTERIO DE DEPORTES.

Ref. Cotización de acuerdo a su amable solicitud se realiza cotización para 50.000 M2 de poda de pasto y deshierbe de calabaza.

ACTIVIDAD	*VALOR*
Corte de Vegetación Retiro de Residuos Limpieza general Transporte y disposición Final- Certificación	$ 76.000.000

Valor total proyecto $ 45.220.000 con Iva incluido

Servicios Integrales R&A
Servicios a tu alcance

Cordialmente,

Luis Ariel Guzman Ramirez
Gerente general
gerencia@serviciosintegralesrya.com
Cel 3208204554

Grupo Ambiental y Tecnológico S.A.S

COTIZACIÓN PODA CESPED DE 5 ha

Chía, Colombia, 25 Febrero de 2026

LA GERENCIA DE GRUPO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO
NIT 901.690.907-2

MINISTERIO DE DEPORTES

Ciudad.

Asunto: Cotización para 50.000 M2 de poda de pasto y deshierbe de calabaza retiro de retamo espinoso, plantas invasoras.



Bogotá, Colombia
+57 3226044538
grupoambientaltecnologicosas@outlook.com
Grupoforestalcastro@outlook.com



Actividad	Valor
Corte de Vegetación Retiro de Residuos Limpieza general Transporte y disposición Final- Certificación	$98.500.000 Sin descuento Se realiza descuento del 5%

Factores de atributo de la propuesta:

- Corte de los árboles de volcamiento natural: Material usado para realizar áreas de descaso en butacos y sendero.
- Habilitación de senderos de recorrido dentro del bosque.
- Plateo de arboles de compensación.
- Despeje y aclaramiento de los árboles invadidas por calabaza.
- Asesoramiento y piloto para área de compostaje habilitación de área.

Actividades no incluidas: Habilitación y despeje del vallado de drenaje colindante con los conjuntos

VALOR TOTAL: SON NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CT + IVA DEL 19% (Descuento del 5%)

Cordialmente.

JOSE ANTONIO CASTRO AVILA
C.C. 1072664531
Profesional en Ciencias Ambientales
Representante Legal - Grupo Forestal Castro C&C S.A.S.
Nit: 901.690.907 2
Correo: Grupoforestalcastro@outlook.com

Bogotá, Colombia
+57 3226044538
grupoambientaltecnologicosas@outlook.com
Grupoforestalcastro@outlook.com

Jardinería Torres Tarazona.

JARDINERÍA TORRES TARAZONA

NIT: 79.301.495-1

Bogotá abril 09 del 2026

Señores:
COLDEPORTES
Administración

Asunto: **Cotización servicios jardinería**

Atendiendo a su amable solicitud, me permito presentar cotización de los servicios de jardinería a realizar:

Descripción de actividades	Valor
- Corte de pasto - Limpieza áreas intervenidas - Retiro de desechos vegetales - Fumigación alrededor de árboles y cercas delimitadas	$ 82.500.000
IVA	$ 15.675.000
TOTAL	$ 98.175.000

Valor de proyecto a realizar: **$ 98.175.000**
(Noventa y ocho millones ciento setenta y cinco mil pesos COP)

En espera de sus gratas órdenes.

Cordialmente,

PEDRO JESUS TORRES TARAZONA
CC 79301495
GERENTE OPERATIVO Y LOGISTICA

ARRERA 124 No. 130F-21 * LA CAÑIZA (SUBA) * TEL: 6938618-3115207969-3115946051
jardineria.torres@hotmail.com

Que, con base en las cotizaciones recibidas y con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado del contrato, se efectuó el siguiente análisis: en primer lugar, se calculó el promedio del valor unitario antes de IVA, el cual fue multiplicado por la cantidad requerida por la Entidad. Posteriormente, se sumaron los valores obtenidos y al resultado total se aplicó el IVA del 19%, conforme se detalla a continuación.

Lo anterior se realizó con el fin de efectuar la comparación y el promedio de precios, cuyo resultado se presenta de la siguiente manera:

SERVICIO	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR CON IVA
Servicios Integrales R&A Servicios a tu alcance						
Rocería: Corte de vegetación no deseada, retiro de residuos, limpieza general, transporte y disposición final.	**5**	Ha	$ 15.200.000	$ 76.000.000	$ 14.440.000	$ 90.440.000
Grupo Forestal Castro C&C S.A.S						
Rocería: Corte de vegetación no deseada, retiro de residuos, limpieza general, transporte y disposición final.	**5**	Ha	$ 18.715.000	$ 93.575.000	$ 17.779.250	$ 111.354.250
Jardinería Torres Tarazona.						
Rocería: Corte de vegetación no deseada, retiro de residuos, limpieza general, transporte y disposición final.	**5**	Ha	$ 16.500.000,00	$ 82.500.000	$ 15.675.000	$ 98.175.000
VALOR PROMEDIO			**$ 16.805.000**	**$ 84.025.000**	**$ 15.964.750**	**$ 99.989.750**

La Entidad ha estimado el presupuesto de la presente contratación, con fundamento en el estudio de mercado, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00 M/cte.),** valor que incluye IVA, así como todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes aplicables.

NOTA: La entidad no reconocerá ningún valor adicional.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:

7.1. Estudios de Sector:

Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA**, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar

el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Secretaria General - GTI Gestión Administrativa en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

A. Aspectos generales

En el semestre A de 2025, el área sembrada de cultivos transitorios se situó en 1,27 millones de hectáreas, lo que significó un incremento de 1,4 % frente al mismo periodo de 2024. Este resultado evidencia una expansión moderada del área agrícola, que se explica, principalmente, por el buen desempeño de los cereales, las raíces y tubérculos, y las oleaginosas.

Los cereales, con 756.800 hectáreas, continúan siendo el grupo de mayor relevancia, al representar el 60 % del total sembrado de cultivos transitorios en el primer semestre. Su crecimiento de 1,5 % ratifica la importancia de estos cultivos como base de la producción y como eje fundamental de la seguridad alimentaria.

En el caso de las raíces y tubérculos, la superficie alcanzó 307.900 hectáreas, lo que corresponde al 24 % del área total en transitorios y representa un aumento de 2,4 %. Este comportamiento positivo está vinculado principalmente a la mayor siembra de yuca y papa, impulsada por mejores rendimientos, condiciones climáticas favorables para el cultivo y precios observados en ciclos previos.

De igual manera, las oleaginosas registraron el mayor crecimiento relativo (3,8 %), alcanzando 70.600 hectáreas, reflejo de la diversificación hacia cultivos industriales que mantienen una demanda sostenida en los mercados.

Por el contrario, las hortalizas y las leguminosas mostraron descensos en sus áreas sembradas de 2,7 % y 2 %, respectivamente. Esta reducción estaría relacionada con limitaciones en la rentabilidad, por aspectos climáticos y la competencia frente a otros grupos productivos que ofrecen mayores expectativas de retorno para los agricultores en esta campaña. Finalmente, los otros cultivos transitorios, aunque apenas representan 0,3 % de la superficie total, registraron la mayor disminución relativa (-8,2 %); lo que evidencia una reducción de siembra de especies de menor peso dentro de la estructura agrícola nacional.

Áreas cultivadas

Área sembrada de cultivos transitorios, según grupo de cultivos. Semestre A 2025*

Tabla 1 Área sembrada de cultivos transitorios, según grupo de cultivos.

Grupo de cultivos	Area sembrada (ha)	Variación 2025A/2024A (%)
Cereales	756.757	1,5
Raíces y tubérculos	307.914	2,4
Hortalizas	70.261	-2,7
Oleaginosas	70.636	3,8
Leguminosas	61.242	-2,0
Otros transitorios	4.278	-8,2
Total	**1.271.088**	**1,4**

Fuente: UPRA (EVA, 2025).

A nivel de cultivo, el arroz se consolida como el de mayor relevancia; al ocupar 508.100 hectáreas, lo que equivale al 40 % del total sembrado. Su crecimiento de 2,6 % confirma su papel estratégico en el abastecimiento y la seguridad alimentaria del país. En segundo lugar, se ubica el maíz, con 246.000 hectáreas (19 % del total), que presentó una leve reducción, de 0,6 %, explicada principalmente por el descenso más acentuado en la variedad blanca (-1,1 %) que en la amarilla (-0,4 %).
A nivel de cultivo, se observa una gran heterogeneidad en el comportamiento:

Por su parte, la yuca registró 150.800 hectáreas (12 % del total), con una caída significativa, de -5,9 % asociada, posiblemente, a factores de rentabilidad y a condiciones climáticas adversas. En contraste, la papa experimentó un repunte importante al alcanzar 116.000 hectáreas (9 % del total); lo que significó un

incremento de 15,7 %, favorecido por la recuperación de precios durante el segundo semestre del año anterior y la adopción de mejores prácticas tecnológicas en los sistemas de producción.

Las hortalizas mantienen un peso representativo con 70.300 hectáreas (6 % del total), aunque mostraron una reducción de 2,7 % en comparación con 2024. En este grupo, se observan comportamientos diferenciados: la cebolla de bulbo aumentó en 3 %, mientras que la cebolla de rama se redujo 4 %. Otros cultivos, como el tomate (-9,3 %) y la zanahoria (-8,2 %), también registraron caídas; mientras que las otras hortalizas presentaron una variación más moderada de -1 %.

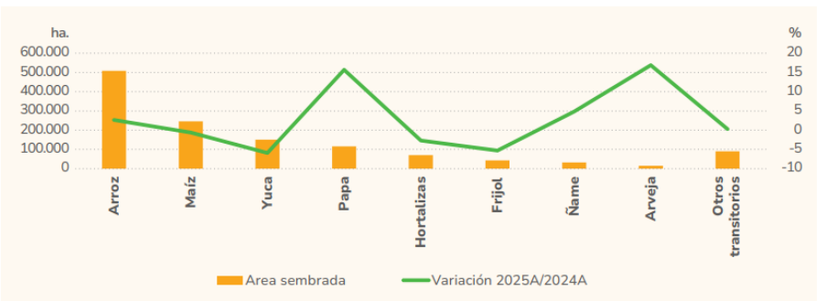
En el grupo de las leguminosas y tubérculos menores, el frijol descendió 5,3 %, mientras el ñame y la arveja mostraron crecimientos destacados (de 4,8 % y 16,9 % respectivamente); aunque con una participación baja en el total nacional. Finalmente, los otros cultivos transitorios permanecieron prácticamente estables, con una variación positiva de 0,3 %, que los mantiene alrededor de 90.300 hectáreas en este semestre.

Tabla 2. Área sembrada de cultivos transitorios, según grupo de cultivos.

Cultivo	Area sembrada (ha)	Variación 2025A/2024A (%)
Arroz	508.132	2,6
Maíz	245.994	-0,6
Amarillo	183.457	-0,4
Blanco	62.537	-1,1
Yuca	150.819	-5,9
Papa	116.047	15,7
Hortalizas	70.261	-2,7
Cebolla de bulbo	6.520	3,0
Cebolla de rama	9.957	-4,0
Tomate	8.289	-9,3
Zanahoria	5.151	-8,2
Otras hortalizas	40.345	-1,0
Frijol	42.979	-5,3
Ñame	32.020	4,8
Arveja	14.501	16,9
Otros cultivos transitorios	90.335	0,3
Total	**1.271.088**	**1,4**

En síntesis, el comportamiento del área sembrada en 2025 A refleja una dinámica mixta: mientras arroz, papa y arveja impulsan el crecimiento global, cultivos como yuca, maíz, hortalizas y frijol registran retrocesos. El balance confirma una mayor concentración de la superficie en arroz, consolidando su papel estratégico en la seguridad alimentaria, y una recuperación significativa en papa, por altos precios en la cosecha anterior y mejores prácticas productivas.

Tabla 3 Área sembrada de cultivos transitorios, según grupo de cultivos.



Cosechas del primer semestre del 2025

La producción de cultivos transitorios alcanzó 7,23 millones de toneladas, lo que representa un crecimiento de 6,5 % frente al mismo semestre de 2024. Este aumento estuvo acompañado de una mejora en los rendimientos promedio, que se ubicaron en 9,5 t/ha, con un incremento de 2,2 %.

Por grupos de cultivos, se destacan los siguientes comportamientos:

- Cereales. Registraron 1,71 millones de toneladas, con un crecimiento de 10,3 %, que se explica por el aumento en los rendimientos (4,3 t/ha; 0,7 %).
- Raíces y tubérculos. Con 3,81 millones de toneladas, son el grupo de mayor producción (53 % del total). Su crecimiento de 8,2 % se apoya en un incremento de rendimientos a 17,1 t/ha (9,7 %).
- Hortalizas. Alcanzaron 1,55 millones de toneladas, con una ligera caída, de -0,6 %; aunque, los rendimientos aumentaron a 24,6 t/ha (1 %).
- Oleaginosas. Obtuvieron 18.500 toneladas, con un crecimiento de 9,6 % impulsado por la mejora

en rendimientos (2,3 t/ha; 10,6 %).

- Leguminosas. Reportaron 118,700 toneladas (3,3 %), con un rendimiento promedio de 2 t/ha (1,8 %).
- Otros transitorios. Se redujeron a 14,100 toneladas (-5,9 %), con un rendimiento de 2,2 t/ha (-1,7 %).

En el grupo de las leguminosas y tubérculos menores, el frijol descendió -5,3 %, mientras que el ñame y la arveja mostraron crecimientos destacados, de 4,8 % y 16,9 %, respectivamente, aunque con una participación baja en el total nacional. Finalmente, los otros cultivos transitorios permanecieron prácticamente estables, con una variación positiva de 0,3 %, que los mantiene alrededor de 90.300 hectáreas en este semestre.

Tabla 4 Producción y rendimiento de cultivos transitorios, según grupo de

Grupo de cultivos	Producción (t)	Variación 2025A/2024A (%)	Rendimiento (t/ha)	Variación 2025A/2024A (%)
Cereales	1.712.599	10,3	4,3	0,7
Raíces y tubérculos	3.808.622	8,2	17,1	9,7
Hortalizas	1.553.267	-0,6	24,6	1,0
Oleaginosas	18.534	9,6	2,3	10,6
Leguminosas	118.672	3,3	2,0	1,8
Otros transitorios	14.085	-5,9	2,2	-1,7
Total	**7.225.778**	**6,5**	**9,5**	**2,2**

Los resultados del primer semestre de 2025 evidencian un desempeño positivo en la producción de cultivos transitorios impulsado, principalmente, por la mejora en los rendimientos, lo que permitió alcanzar un crecimiento global del 6,5 %. El liderazgo de raíces y tubérculos en la producción nacional, junto con el repunte de los cereales, confirma una dinámica favorable para el abastecimiento interno. No obstante, la reducción de la producción de hortalizas y otros cultivos transitorios plantea la necesidad de continuar fortaleciendo la diversificación productiva y la sostenibilidad de los sistemas agrícolas.

Tabla 5 Producción en el primer semestre del 2025 y su variación con respecto

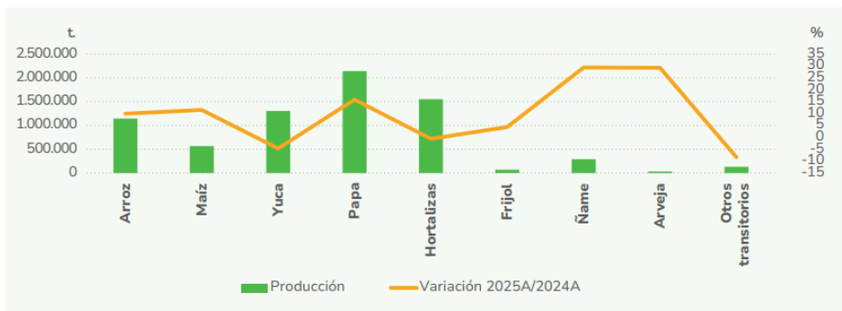
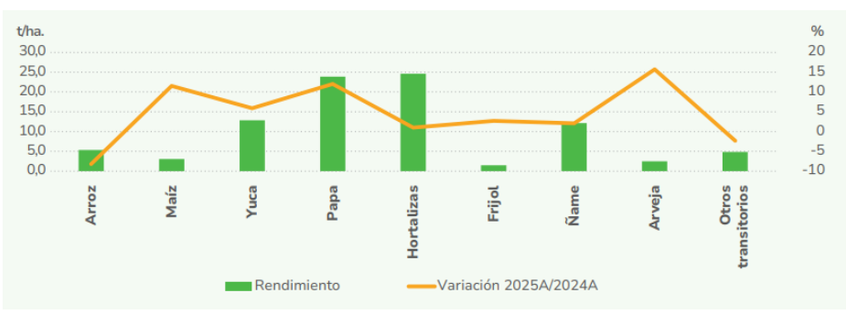


Tabla 6 Rendimiento en el primer semestre del 2025 y su variación con respecto



ECONÓMICO:

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del acuerdo. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el servicio que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En el presente análisis del sector se analiza el sector económico de servicios, dentro del cual se pueden enmarcar los servicios de corte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, así como la recolección,

transporte y disposición de los residuos vegetales generados en las instalaciones del Ministerio del Deporte. La necesidad que el Ministerio de Deporte pretende satisfacer es el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la Entidad, incluidas las pruebas de laboratorio, por ello se procede a realizar el análisis del sector de servicios, tal y como se describe en los siguientes numerales.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)1, las empresas que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
División	81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
Grupo	812	Actividades de limpieza
Clase	8121	Limpieza general interior de edificios
Clase	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

La clase 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos:

- Incluye el cuidado y mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes, taludes, y áreas verdes en vías públicas. []

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: •

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%. •
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

p provisional

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas

1. ASPECTOS TÉCNICOS.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con el fin de dar cumplimiento a su misión Institucional, deberá adquirir los servicios necesarios para garantizar que la entidad pueda desarrollar su gestión de manera óptima, mediante la contratación objetiva de un contratista que brinde calidad y eficiencia en los servicios requeridos.

En tal sentido, la Secretaría General, requiere la prestación del servicio para la adquisición de corte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, así como la recolección, transporte y disposición de los residuos vegetales generados en las instalaciones del Ministerio del Deporte.

Aunado a lo anterior, las condiciones técnicas requeridas serán los discriminadas en el punto 4.9 "(…) Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato (…)". De este documento.

2. REGULATORIO

Resoluciones sobre esta materia se tiene:

- La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), mediante delegación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución 299 de 2019
- Decreto 2981 de 2013: Regula el servicio público de aseo y establece que el corte de césped en áreas públicas debe ser realizado por los prestadores del servicio.

3. FINANCIERO

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector rregistradas en actividades CIIU 0210 "Silvicultura y otras actividades forestales" y 0240 "Servicios de apoyo a la silvicultura", tomando como referencia una muestra de siete (7) Empresas, tomadas de la página de Colombia compra eficiente modulo abastecimiento estratégico, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

C/VO	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NIT DEL PROVEEDOR:	AÑO INFORMACIÓN	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Activo Total	Pasivo total	Patrimonio	Utilidad perdida operacional
1	Aguas Bogota	830128286	2026	2,16	28.990.751.320	0,4	-999999,00	0,19	0,32	$ 53.799.223.000,00	$ 24.992.027.000,00	$ 28.807.196.000	$ 7.830.725.000,00
2	Ecoambiente Ingeniería SAS	901121136	2026	10,73	1.328.417.440	0,32	44,17	0,21	0,31	$ 425.497.000,00	$ 136.528.000,00	$ 288.969.000	$ 90.961.000,00
3	Ecobosques SAS	800213364	2026	2,73	11.934.601.319	0,44	18,49	0,03	0,06	$ 15.461.745.248	$ 6.898.613.479	$ 8.563.131.769	$ 522.456.289
4	Refoser S.A.S.	901371392	2025	8,01	559.460.382	0,09	160250,6	0,09	0,1	$ 819.344.265	$ 79.808.899	$ 739.535.366	$ 80.125.303
5	Fundación Bosques y Humedales	812007447	2025	3,59	310.380.834	0,2	0	0,06	0,08	$ 574.369.521	$ 119.838.160	$ 454.531.361	-$ 39.372.672
6	EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES PODAIRES S.A.S	901748204	2025	7,46	307.521.840	0,08	0	0,45	0,49	$ 540.601.000	$ 47.604.000	$ 492.997.000	$ 246.375.000
7	HSE Services de Colombia SAS	900390240	2024	31,62	1.875.883.042	0,03	0	0,14	0,15	$ 1.819.569.217	$ 61.263.326	$ 1.758.305.891	$ 268.431.893
8	GESTION AGROAMBIENTAL S.A.S.	900504858	2025	8,31	4.183.529.162	0,19	60,46	0,14	0,17	$ 2.869.753.278	$ 572.302.211	$ 2.297.451.067	$ 412.030.710
9	Conservamos de Colombia S.A.S	901146755	2026	7,15	1.740.398.008	0,47	4,95	0,09	0,18	$ 599.884.548	$ 282.991.546	$ 316.893.002	$ 57.430.452
10	GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900637268	2025	2,85	8.720.287.343	0,48	1,06	0,02	0,05	9743413282	4713668834	$ 5.029.744.448	$ 274.166.228

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores de las Empresas del sector:

Concepto	Liquidez	Capital de Trabajo	Nivel Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
MEDIA	8,46	5995123069,04	0,27	-83961,93	0,14	0,19
MEDIANA	7,31	1808140525,01	0,26	3,01	0,12	0,16
DESVIACIÓN ESTANDAR	8,20	8519654977,59	0,16	309060,22	0,12	0,13
CUARTIL MINIMO	2,16	307521840,00	0,03	-999999,00	0,02	0,05
CUARTIL 1(25% de los datos)	3,04	751699646,49	0,12	0,00	0,07	0,09
CUARTIL 2 (50% de los datos / Mediana)	7,31	1808140525,01	0,26	3,01	0,12	0,16
Cuartil 3 (75% de los datos)	8,24	7586097797,78	0,43	37,75	0,18	0,28
CUARTIL MAXIMO	31,62	28990751320	0,48	160250,6	0,45	0,49

Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet: https://ruesfront.rues.org.co/

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso de deuda se tiene un peso de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica

mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- **CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS - ESTUDIOS PREVIOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Formula**	**Requisito Habilitante**	**Justificación**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2,5	Se establece con base en el análisis del cuartil inferior del sector, garantizando que el proponente cuente con capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo sin restringir la participación.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,70	Permite verificar que el proponente no presenta un nivel de apalancamiento excesivo, manteniendo un equilibrio financiero adecuado para la ejecución del contrato.
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ 50% del presupuesto oficial (≥ $50.000.000)	Se fija de manera proporcional al valor del contrato, garantizando capacidad operativa sin generar barreras de entrada injustificadas.
INDICADORES ADICIONALES			
Indicador	**Formula**	**Requisito Habilitante**	**Justificación**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	≥ 1,0 (opcional)	Se puede incluir como referencia de capacidad de pago; sin embargo, no es determinante en contratos de baja cuantía y alta operatividad.

Los indicadores financieros fueron definidos con base en el análisis estadístico del sector de silvicultura (cuartiles), tomando como referencia el cuartil inferior (25%) y ajustándolos proporcionalmente al valor del proceso ($100.000.000), con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, promover la participación de mipymes y asegurar condiciones mínimas de capacidad financiera sin generar restricciones indebidas en el proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, el Mindeporte revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

Análisis de la Ley 2046 de 2020: "*Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimento"*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley en mención, el cual dicta: "*Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley:*

Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

Así, las Entidades que hace alusión el artículo 3 de la Ley 2046 del 2020 son todas *"las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas*

que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente".

En virtud de los citados artículos y del artículo 2.20.1.1.3. del **Decreto 248 de 2021**, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos citados.

Análisis Decreto 248 del 2021 artículo 2.20.1.1.3. y siguientes

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.3. y siguientes del Decreto en mención, el cual señala:

"*ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores dé la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar ·· de dicha situación a la SecretariaTécnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la SecretariaTécnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitaran a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.".*

En virtud de los citados artículos, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos, por cuanto el objeto no contempla la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.

Análisis del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16

Es preciso indicar que no se cumplen los presupuestos normativos para proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no se establecerá una obligación para tal efecto, dada la especialidad técnica del servicio y el conocimiento especializado de quien los provee.

ASPECTO AMBIENTAL

El aumento de la cultura del consumismo a ultranza sumado al crecimiento poblacional ha provocado un incremento substancial en la utilización desmedida de los recursos naturales, lo que se ha traducido en un aumento significativo en la generación de residuos sólidos.
Mediante la Resolución 0533 de 2020, se adopta el Sistema de Gestión Ambiental, el cual tiene como objetivo (art. 2) fortalecer las labores del Ministerio del Deporte por medio de la realización de gestiones ambientales en pro de la prevención y mitigación de las problemáticas ambientales de la Entidad y su entorno, para así promover la sostenibilidad ambiental, fomentando el uso y consumo eficiente de los recursos en la ejecución de las actividades internas y externas de la organización.

Así mismo, en el art. 10 de la mencionada Resolución y en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1967

de 2019, el Ministerio del Deporte, estructuró las siguientes líneas estratégicas como mecanismos de fortalecimiento de la gestión ambiental de la Entidad:

1. Uso Eficiente del Agua
2. Uso Eficiente de la Energía
3. Gestión Integral de Residuos
4. Consumo Sostenible
5. Prácticas Sostenibles de Movilidad Urbana.
6. Programa de Biodiversidad
7. Programa de Huella de Carbono

En ese sentido, para la entidad y promoviendo el desarrollo sostenible la Guía de Compras Ambientales es una acción concreta de mejoramiento ambiental enmarcada en el principio de ***prevención y precaución de la contaminación,*** ya que favorece el desarrollo de programas de producción limpia en las organizaciones y en el ciclo de materiales, la minimización de los impactos negativos al entorno natural, la reducción del consumo de recursos y la disminución de emisiones.

En el Ministerio del deporte, como parte de las entidades de la Nación, promueva estas iniciativas ambientales, considerando la magnitud de sus procesos en la prestación de los servicios y el impacto que por consiguiente podría generar en el proceso productivo de diferentes servicios, de forma que se lleve a cabo de una forma amigable con el ambiente.

El contratista, una vez firmada el acta de inicio deberá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** (área GIT Gestión Administrativa) información que sustente lo siguiente:

No.	Criterios de sostenibilidad
1	El proveedor tiene establecida una política ambiental, de sostenibilidad o incluye la dimensión ambiental en su política integrada
2	El proveedor cuenta con un sistema de gestión ambiental
3	El proveedor implementa un plan, programa o acción enfocada al ahorro y uso eficiente de agua
4	El proveedor implementa un plan, programa o acción enfocada al ahorro y uso eficiente de energía
5	El proveedor implementa un plan, programa o acción enfocada a la gestión integral de residuos sólidos
6	El proveedor ofrece productos con sellos ambientales o ecoetiquetas
7	El proveedor ha realizado la medición de huellas ecológicas de su empresa o la de algún producto
8	El proveedor ofrece productos con empaques reciclables o reutilizables
9	El proveedor incluye insumos locales en su ciclo productivo
10	El proveedor incluye fuentes energéticas de bajo impacto ambiental en el transporte
11	El proveedor realiza otras buenas prácticas
12	El proveedor cumple con la legislación ambiental aplicable a su actividad
13	El proveedor no se encuentra con sanciones activas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14	El proveedor implementa proyectos de carácter social

Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas mujeres

Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- FEDESOFT
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)
- Secretaria de salud de Bogotá

En los cuales se buscó información pertinente para poder evidenciar la existencia de este tipo de empresas en el Sector de TI. Como resultado se obtiene que, no hay ninguna base que disponga de la información mínima necesaria para identificar que existen empresas de Emprendimientos o Empresas de Mujeres, toda vez, que, en los informes de cada una de las fuentes mencionadas, no existe aún tal discriminación.

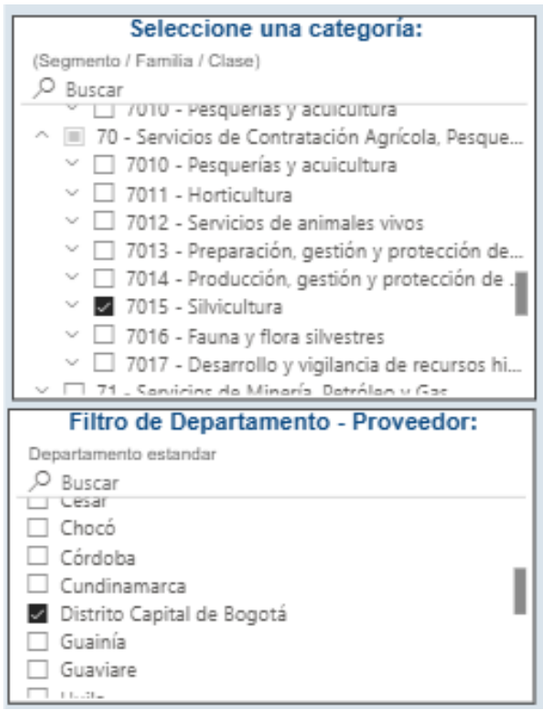
El ejemplo más cercano, pero aún no posible, es la consulta del RUES, dentro del Registro Único de Proponentes o en los certificados de existencia y representación legal, no obstante, la información allí expresada no es completa en el sentido que en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS – estos documentos no permiten evidenciar las personas accionistas de la empresa, ya que esta información se encuentra en el documento privado de constitución de la sociedad el cual no es público o visible.

Por lo anterior, la entidad NO establecerá condiciones específicas con criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

Sector Relativo a las MIPYMES.

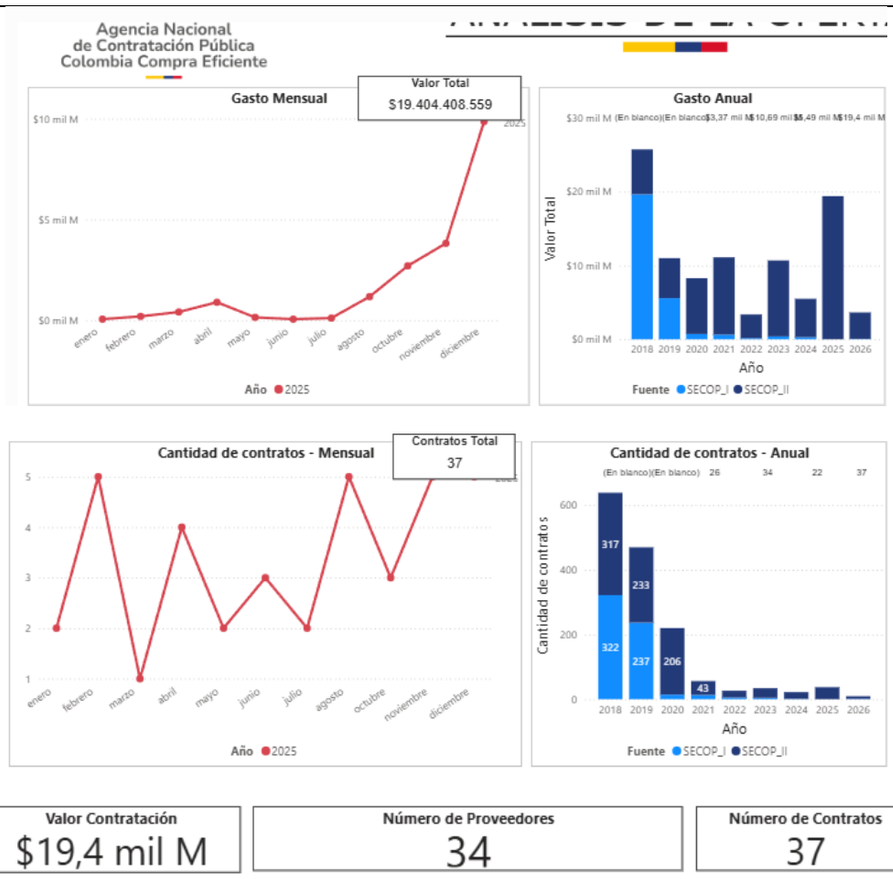
Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que*: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."*

El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA5 que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio de los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC para el año 2025, de la siguiente forma:

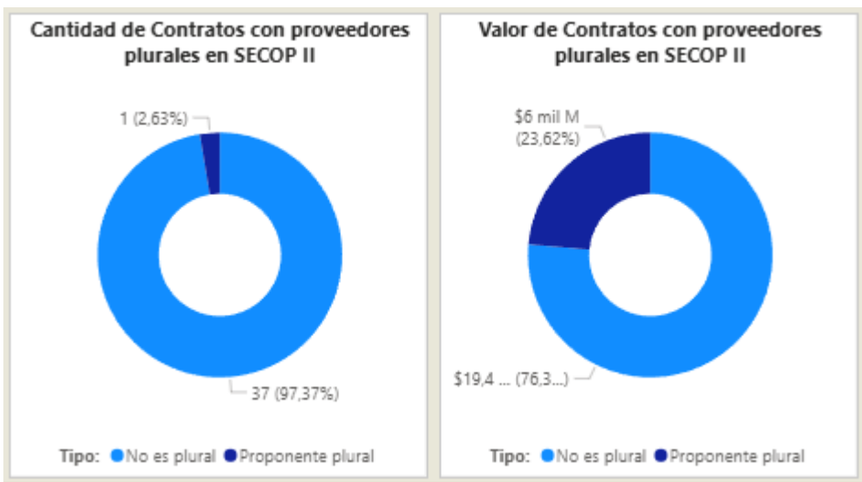


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Al realizar este filtro se obtiene que, en el año 2025, se realizaron contrataciones públicas asociados a la categoría de "Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna" clase "silvicultura", en donde se pueden clasificar los servicios requeridos que ascendieron a $19.4 mil millones, en un total de 37 contratos con 34 proveedores diferentes. Es importante anotar que la búsqueda se limitó a la ciudad de Bogotá dado que los servicios requeridos solo pueden ser prestados por empresas que cuenten con cobertura en la ciudad.



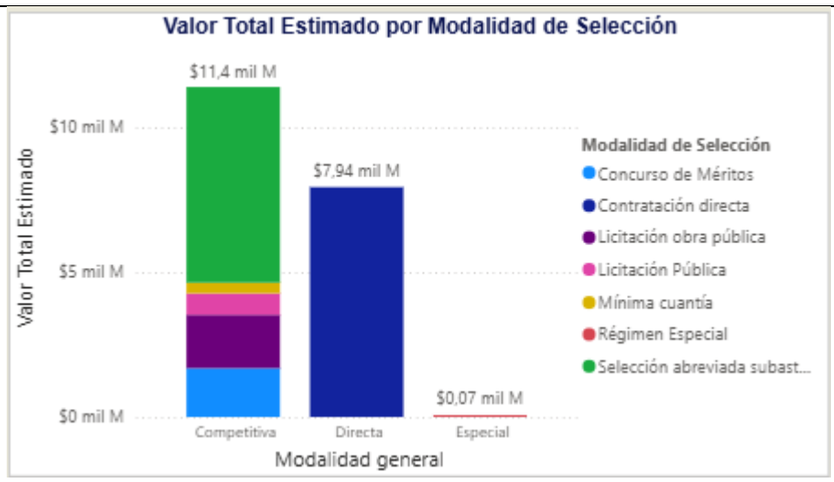
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Asi mismo se evidencia que el 97.37% corresponde a proveedores “No es plural” es decir un proponente singular (o no plural) es una única persona natural o jurídica que presenta una oferta por sí misma, a diferencia de los consorcios o uniones temporales que agrupan a varios (2.63%).

Las modalidades de contratación más utilizadas para este tipo de proceso son competitiva y directa.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

b. Estudio de la oferta:

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Pastos de corte más usados en Colombia son varias especies y se adaptan principalmente en clima caliente y algunas en clima frío:

- Del género Pennisetum; Cuba 22, Clon 51, Maralfalfa, King Grass.
- Género Megathyrsus; Mombasa, Tanzania, Zuri, MG-12 Paredao.
- Y del género Brachiaria; Camello, Mulato 2, Cayman, Cobra
- Otras especies: Estrella, Bermuda, Angleton, Colosuana, Sorgo forrajero, avena forrajera, Ryegrass, Alfalfa, Campanita, caña de azúcar, maíz, Matarratón, Leucaena, Botón de Oro, Cratylia.

Pastos de corte

Por definición todas las especies forrajeras son de corte. Los pastos de corte son considerados bancos de energía. Se usan en la temporada seca. Se usan para hacer heno (pasto seco), y para hacer ensilajes, o simplemente se cortan y se llevan al comedero de los animales

¿A quién se va a comprar?

ENTIDADES EN LA ACTIVIDAD DE CORTE DE CESPED

- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A E.S.P.**

La EAAB es la encargada de hacer intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos.
Así mismo, el mantenimiento, el corte de césped, las actividades de rocería en la parte interna de los 14 humedales ubicados dentro el perímetro urbano de la ciudad:

- Humedal Salitre, La Vaca, El Burro y Techo en Kennedy.
- Meandro del Say y Capellanía en Fontibón.
- Juan Amarillo, La Conejera y Córdoba en Suba.
- Santa María del Lago y Jaboque en Engativá.
- Torca y Guaymaral en Usaquén y Suba y Tibanica en Bosa

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en la cartilla de humedales para Bogotá elaborada por la Secretaría Distrital de Ambiente, Valores de los Humedales, Política de Humedales del Distrito Capital y la Revista de Humedales de Bogotá elaborada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

- **INVIAS y ANI:**

Son los encargados de las zonas donde se encuentran los corredores férreos

- **Transmilenio S.A**

Se encargan del mantenimiento con corte de césped dentro de las instalaciones del Sistema BRT (por sus siglas en inglés: Bus Rapid Transit)

- **Instituto de Desarrollo Urbano**

Apoya en el mantenimiento con corte de césped dentro de las instalaciones del Sistema BRT (por sus siglas en inglés: Bus Rapid Transit) y/u obras antes de ser entregados a la Unidad para su intervención en fase de operación

- **Jardín Botánico José Celestino Mutis**

Es el encargado de lo relacionado con el mantenimiento de la jardinería del Distrito Capital y mantenimiento del arbolado joven.

Otras entidades de orden Nacional o Distrital, Local o Regional que tengan predio abiertos dentro del Distrito Capital con invasión de césped, cuya limpieza es competencia de dichas Entidades.

Privados: Aquellos propietarios de lotes o predios con cobertura vegetal de césped que se encuentren con o sin cerramiento.

c. Estudio de la demanda:

1. Adquisición de servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.

Por la necesidad del servicio, el Ministerio del Deporte no cuenta con antecedentes históricos de contratación para la ejecución de actividades de corte y eliminación de maleza y vegetación no deseada, así como la recolección, transporte y disposición de los residuos vegetales generados en las instalaciones del Ministerio del Deporte.

De esta manera, la contratación responde a una necesidad actual de la Entidad, en el marco de sus competencias y funciones, y se soporta en los principios de planeación, eficacia y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, asegurando el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, la protección de la salud de los usuarios y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, de mantenimiento y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Vigencia	**2020**
Número del proceso	MC-30-2020
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Contratar la prestación del servicio de corte, embellecimiento y mantenimiento del césped y jardinería para las zonas verdes y campos deportivos del Centro de Alto Rendimiento en Altura -CAR.
Razón Social del Contratista	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
Valor del Contrato	$ 57.000.000
Plazo de ejecución	31/12/2020

2. Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

Vigencia	**2025**
Número del proceso	MC_CABP_0015_2025_PODA
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Contratar la poda y tala sanitaria de árboles de las sedes del centro agropecuario y de biotecnología el porvenir.
Razón Social del Contratista	QUALITY SAAT S.A.S BIC
Valor del Contrato	$ 43.680.000,00
Plazo de ejecución	01/07/2025

Vigencia	**2025**
Número del proceso	IP 023 DE 2024 - FRR SERVICIO DE PODAS SEDE CAN
Entidad	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Prestación del servicio de podas y mantenimiento de individuos arbóreos existentes en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil (ubicada en la Av. Calle 26 Nro. 51 - 50)
Razón Social del Contratista	FUMI ESPRAY SAS
Valor del Contrato	$18.003.655
Plazo de ejecución	12/12/2024

Recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la **vigencia 2026** se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT Administrativa y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar una empresa idónea para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: ***"Contratar la prestación del servicio de rocería, consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza, hierba alta y vegetación no deseada, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en las sedes del Ministerio del Deporte."***

c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.

7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

7.2.1. Requisitos Técnicos Habilitantes:

7.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar experiencia hasta con máximo tres (3) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección. Los contratos presentados deben estar registrados en el RUP en el siguiente código UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase):

1. Segmento	2.Familia	3. Clase	Código
Servicios de Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Servicios de agricultura y silvicultura	Servicios de mantenimiento de jardines y áreas verdes	70111700
Servicios de limpieza, desinfección y saneamiento	Recolección y disposición de basuras	Recolección de residuos	76121500

El presente proceso se clasifica en el Sistema UNSPSC bajo los siguientes códigos: **70111700 – Servicios de mantenimiento de jardines y áreas verdes**, correspondiente a actividades de rocería, corte de pasto y manejo de vegetación; y **76121500 – Servicios de recolección de residuos**, asociado al retiro, transporte y disposición de material vegetal resultante de las actividades ejecutadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, será necesario que todos los integrantes nacionales estén

inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

• Todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el Anexo 2 "(FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA)", las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el RUP, e en el Anexo 2 "(FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA)" y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el "Anexo 2 "(FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA)", y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES Articulo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021.

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el presente proceso de contratación, La entidad define que las empresas MiPymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección. Los contratos presentados deben estar registrados en el RUP en el siguiente código UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase):

1. Segmento	2.Familia	3. Clase	Código
Servicios de Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Servicios de agricultura y silvicultura	Servicios de mantenimiento de jardines y áreas verdes	70111700
Servicios de limpieza, desinfección y saneamiento	Recolección y disposición de basuras	Recolección de residuos	76121500

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",

La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión

temporal.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para acreditar experiencia los proponentes deberán diligenciar el **Anexo 2** "(FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA)"

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista y NIT
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes.

Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

7.2.2.2. Acreditación de las Condiciones Técnicas Exigidas:

Diligenciar el Anexo 2 respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con las condiciones requeridas para la efectiva ejecución del contrato que se pretende celebrar.

7.2.3. Capacidad Jurídica. Serán los señalados por la entidad en el Complemento del Pliego de Condiciones respectivo.

7.2.3.1 Capacidad Financiera. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Con el fin de acreditar la capacidad financiera, una vez realizado el respectivo análisis del sector, el oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Requerido por la entidad	
Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual	2,5

Nivel de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual	0,7
Capital de Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual	$50,000,000
Opcional: **Cobertura de intereses** Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	Mayor o igual	1

7.2.3.2. Acreditación de Gestión de Residuos y Disposición Final

- **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Presentar un documento que detalle cómo se manejarán los residuos resultantes del corte de prado, podas de árboles y arbustos.
- **Certificado de Disposición Final:** Documento expedido por un relleno sanitario o gestor ambiental autorizado que certifique la disposición correcta de los residuos orgánicos.
- **Manejo de Residuos Peligrosos:** Procedimientos para el manejo de aceites usados, filtros y envases de combustible de la moto guadañas/motosierras.

7.2.4 Oferta económica

El proponente deberá diligenciar en el "FORMATO OFERTA ECONÓMICA" su propuesta económica inicial, indicando el porcentaje de descuento sobre el valor neto del servicio de rocería, antes de IVA, que serán prestados durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas. Este formato no se podrá modificar o suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas.

Para efectos de la propuesta económica de las ofertas, los proponentes deberán diligenciar el valor en la sección diseñada para tal fin en la plataforma SECOP II "Propuesta Económica". el valor total del presupuesto oficial del proceso, es decir, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000 M/CTE), incluido IVA** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, teniendo en cuenta que la adjudicación será hasta agotar el presupuesto asignado para el presente.

Con su oferta, el proponente acepta y entiende que en ésta se incluyen todos los costos, gastos de personal, impuestos u otros gastos en que incurra durante la ejecución del contrato.

El criterio único para la selección de la oferta más favorable será el mayor porcentaje de descuento ofertado durante la Subasta Inversa Electrónica sobre los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad, antes de IVA, para la prestación del servicio de rocería, consistente en el corte, desmonte y eliminación de maleza, hierba alta y vegetación no deseada, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en las sedes del Ministerio del Deporte.

La Entidad Estatal publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la prestación del servicio objeto del proceso. Únicamente los proponentes que acrediten el cumplimiento de dichas condiciones quedarán habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica

Habrá evento de subasta siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la prestación del servicio de rocería, en las sedes del Ministerio del Deporte, la Entidad adjudicará el contrato a dicho oferente, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la Subasta Inversa Electrónica; como el presente proceso se estructuró a partir de un porcentaje (%) de descuento sobre los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad, antes de IVA, esta verificará que el porcentaje de descuento ofertado sea mayor o igual a cero (0%).

Nota 2: Si el oferente resulta adjudicatario del proceso, el porcentaje (%) de descuento ofertado durante el evento de Subasta Inversa Electrónica se mantendrá durante toda la ejecución del contrato y será aplicado sobre los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad, antes de IVA, para cada uno de los servicios de rocería que sean requeridos.

Nota 3: La subasta se realizará de forma ascendente; por lo tanto, la plataforma permite la inclusión de valores en lugar de porcentajes. El valor mínimo de mejora en la subasta será de 1% en comparación con el lance inmediatamente anterior.

Nota 4: Para efectos de la tarifa ejecutiva se aplicará lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

		Nota 5: Por tratarse de un requisito indispensable para la comparación de las ofertas, la NO presentación del FORMATO OFERTA ECONÓMICA será causal de RECHAZO. **Subasta Inversa Electrónica** En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados Para efectos de la subasta, EL MINISTERIO DEL DEPORTE adjudicará el presente proceso por la suma total del presupuesto oficial estimado y por este valor se suscribirá el contrato. **7.2.5. Factores de desempate.** En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá con lo establecido en el artículo 35 del Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.17
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- a través de la Circular Externo No. 8, expedida el 10 de diciembre de 2013, anexa la matriz de riesgos del presente proceso de contratación. El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.
9.	**Garantías que la Ent Estatal contempla e en el proceso de contratación:**	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8. La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Aprobación de la Garantía de Cumplimiento	Este amparo debe cubrir las sanciones por incumplimiento de la oferta en los siguientes casos: 1. no prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta si se extiende el plazo para la adjudicación o firma del contrato por menos de tres meses; 2. retirar la oferta tras el vencimiento del plazo; 3. no firmar el contrato sin justa causa; y 4. no otorgar la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 5% del valor total del contrato	Con vigencia desde la fecha de aceptación de la oferta (contrato) más el plazo de ejecución y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo protege a la Entidad Estatal de los daños ocasionados por la deficiente calidad del servicio prestado, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por el (la) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del **contrato**, y serán **Beneficiarios** tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) **CONTRATISTA** o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA.**

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**

10.	**Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:**	El **Ministerio del Deporte**, no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las Entidades públicas. Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes pliegos de condiciones y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los Acuerdos Comerciales señalados en el Secop II.

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

11.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de **PROCESOS PUBLICOS DE SELECCIÓN**, que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12.	**Firmas:**	 **WILLIAM HERNANDO RINCÓN RAMOS** Coordinador del GIT Gestión Administrativa, Secretaria General **Revisó y Proyectó**: Alejandra Flórez Rojo– Abogada Contratista – GIT Gestión Administrativa **Proyectó:** Jenny Lorena Leiva Leiva – Contratista, – GIT Gestión Administrativa